



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2017-CO-UNF

Sullana, 26 de abril de 2017.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 031-2017-UNF-SG de fecha 21 de abril de 2017; el Oficio N° 165-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de abril de 2017; el Informe N° 001-2017-UNF-OGARA-OGA de fecha 21 de abril de 2017; el Oficio N° 169-2017-V.ACD-UNF de fecha 25 de abril de 2017; el Proveído N° 599-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de abril de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Múltiple N° 031-2017-UNF-SG de fecha 21 de abril de 2017, Secretaría General comunica a las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica y a la Analista de Sistemas PAD I a su vez encargada de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA, los acuerdos tomados por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2017, conforme al Acta que obra en los archivos de Secretaría General, los mismos que se detallan a continuación:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda disponer que las oficinas de OGARA, OGA Y OG AJ cotejen la relación de estudiantes por cada curso ofrecido en ciclo de nivelación 2017 a fin de determinar las diferencias entre el registro de notas auxiliares del docente y el registro del sistema académico; debiendo entregar a la Vicepresidencia Académica dicha información, como máximo el día 21 de abril de 2017.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda disponer que la Vicepresidencia Académica, una vez analizada la información efectúe la propuesta de solución el día lunes 24 de abril de 2017, presentando dicho informe a la Presidencia." (...)

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 165-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de abril de 2017, la Vicepresidencia Académica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo acordado en comisión académica realizada el día lunes 24 de abril, con respecto a la petición de dos grupos de estudiantes sobre un nuevo examen de recuperación de las asignaturas: Matemática II y Matemática III pertenecientes a la carrera de Ing. Económica, durante el ciclo "Cursos en el periodo de Verano para efectos de Nivelación 2017", los mismos que detalla a continuación:

1. Los Miembros de la Comisión Académica acordaron por unanimidad la formación de una comisión de docentes que no dictaron dichas asignaturas en *Cursos en el periodo de verano para efectos de nivelación* y el cual está integrado por los docentes: Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque y Dra. María Verónica Seminario Morales del Dpto. de Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Economía. Los mencionados docentes se encargaran de evaluar el examen de recuperación que solicitan los estudiantes, cuyas calificativos resultantes reemplazarán a los calificativos que aparecen en el Examen Final en las mencionadas asignaturas.
2. Los docentes Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque y Dra. María Verónica Seminario, deberán coordinar con los docentes Mg. Dandy Albert Sánchez Escurra y Mg. Néstor Javier Fariás quienes dictaron las asignaturas Matemática II y Matemática II respectivamente, los temas a considerar en el examen de recuperación.
3. Para el día Miércoles 26 de abril se acordó que se suministre dicho examen de recuperación en el turno de la mañana y a más tardar el día jueves 27 deben presentar los resultados a la Vicepresidencia Académica, quien inmediatamente autorizará a los docentes que dictaron dichas asignaturas, para que ingresen las calificaciones promocionales en el Sistema Integrado de Gestión Académica de OGARA.
4. Una vez ingresados las calificaciones promocionales, esta vicepresidencia autorizará a OGARA dar por terminado el ciclo *Cursos en el periodo de Verano para efectos de Nivelación – 2017*. De esta manera OGARA pueda prepararse con el inicio de las matrículas de los alumnos ingresantes y regulares del semestre 2017 - I, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico 2017.

Sexto.- Que, mediante Informe N° 001-2017-UNF-OGARA-OGA de fecha 21 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración y la Analista de Sistemas PAD I a su vez encargada de la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA presentan al Sr. Vicepresidente Académico el Informe solicitado mediante Oficio Múltiple N° 031-2017-UNF-SG, respecto a la situación actual académico-administrativa-legal de los cursos dictados por nuestra Universidad durante el Ciclo de Verano para Efectos de Nivelación en el presente año. Señalando que el presente Informe contiene las opiniones, conclusiones y recomendaciones que realiza de manera conjunta la Oficina General de Admisión y Registros Académicos y la Oficina General de Administración (...)

III.- CONCLUSIONES:

1. VPA debe enviar oficio a OGARA autorizando la inscripción en el sistema de todos los alumnos del cuadro 2 que han pagado.
2. Una vez matriculados en el sistema, Académico enviará oficio al docente requiriéndole que en un plazo de 24 horas ingresar la nota que corresponde según el Registro Auxiliar, aprobada o desaprobada; respetando el Reglamento Académico.
3. En caso el docente no ingresara las notas dentro del plazo establecido, no se procederá al pago. En este caso, VPA enviará Oficio a OGARA dará la orden de ingresar las notas del registro auxiliar.
4. Se deberá requerirle al alumno el voucher de pago dentro de las 24 horas de notificado. El voucher deberá haberse realizado dentro de los plazos estipulados en el Calendario Académico del ciclo de nivelación; de lo contrario no se aceptará el pago. Caso contrario se anulará su registro en el Siga y se le solicitará al docente que lo retire del Registro Auxiliar. En este último caso, Vice Académico enviará Oficio a OGARA enviará la orden de retirar las notas del registro auxiliar.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2017-CO-UNF

Sullana, 26 de abril de 2017.

IV.- RECOMENDACIONES:

1. Se debe implementar urgentemente, antes del inicio del Ciclo 2017-I un Manual de Procedimientos para la Inscripción de los alumnos (ingresantes y regulares) aplicable para todos los Ciclos Académicos (incluido el Ciclo de Nivelación), debiendo ser socializado con los estudiantes quienes tienen que aplicarlo con responsabilidad.
2. Toda comunicación, orden o instrucción que reciba el área de OGARA (dado que maneja información sensible y confidencial) deberá provenir de VPA por escrito.
3. Implementar Software administrativo que valide el pago del banco con el sistema académico de manera urgente.

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 169-2017-V.ACD-UNF de fecha 25 de abril de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora los acuerdos tomados en comisión académica de fecha 25 de abril, dando la siguiente propuesta de solución:

1. Se autorizará a la Ing. Cecilia Risco Ipanaque encargada de OGARA la inscripción en el sistema de los 11 estudiantes (según cuadro N° 2, situación actual en Administración, página 5 del Informe N° 001-2017-UNF-OGARA-OGA).
2. Una vez matriculado en el sistema académico, se informará al docente que en un plazo de 24, ingrese las calificaciones que corresponda según su registro auxiliar.
3. Si el docente no ingresa las calificaciones en el sistema, dentro del plazo establecido, no se procederá a su pago inmediato.
4. El estudiante deberá presentar su voucher de pago, dentro de las 24 horas de ser notificado. El otorgamiento del voucher deberá haber sido realizado dentro de los plazos estipulados en el calendario académico del ciclo: Cursos de verano para efectos de nivelación. En caso contrario no se aceptará el pago y se autorizará a OGARA la anulación de su inscripción en el SIGA y se le solicitará al docente que retire de su registro auxiliar.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 599-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de abril de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 165-2017-V.ACD-UNF y Oficio N° 169-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para ser tratados en Sesión de Comisión Organizadora.

Noveno.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar la propuesta presentada por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 169-2017-V.ACD-UNF, en virtud de lo cual la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA deberá implementar las recomendaciones señaladas en el citado Oficio según su competencia funcional; debiendo aplicarse el procedimiento que a continuación se detalla:

- 1.- Autorizar a la Oficina General de Admisión y Registros Académicos - OGARA la inscripción en el SIGA de los 11 estudiantes según la información del siguiente cuadro:

CUADRO N° 02 (Situación actual en Administración)

N°	DNI	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	PAGO	F. PAGO	INSC. SISTACAD	NOTA
1	78716989	JACK	CAMPOS	SAAVEDRA	MATEMATICA I	31/01/17	PAGADO Y REGISTR AUXILIAR (NO SIGA)	09
2	73859090	CRISTHIAN EDUARDO	GOMEZ	VIDAL	MATEMATICA II	26/01/17		13
3	72950011	GERARDO MARTÍN	GUERRA	CASTILLO	MATEMATICA II	30/01/17		03
4	77292003	ANABEL PAMELA	MORANTE	MORAN	MATEMATICA II	28/01/17		03
5	75861437	DAVID	SALAZAR	IMAN	MATEMATICA II	07/02/17		06
6	74626022	GENOVENA MONI	FARIAS	GUTIERREZ	MATEMATICA III	27/01/17		11
7	72228248	BELGICA MIREYA	REYES	SUÁREZ	MATEMATICA FINANCIERA	28/01/17		RETIRADO
8	76232650	JAIR PAUL	LLACSAHUANGA	CALLE	MATEMATICA FINANCIERA	30/01/17		RETIRADO
9	73626147	CARITO DE	VALDIVIEZO	ORTIZ	MATEMATICA FINANCIERA	04/02/17		RETIRADO
10	71741097	HUGO	CORTEZ	FALLA	ESTADISTICA GENERAL	31/01/17		7.62
11	74301473	MARIA JOSÉ	CELU	ESCOBAR	INVESTIGACION OPERACIONES	27/01/17		

- 2.- Una vez cumplido en acuerdo anterior, la Vicepresidencia Académica deberá coordinar inmediatamente con el docente que dicto el respectivo curso, para que en el plazo de 24 horas ingrese la calificación según su Registro Auxiliar, respetando el Reglamento Académico en lo que refiere al mínimo de calificación y demás disposiciones aplicables.
- 3.- Disponer que el docente que omita ingresar las calificaciones en el SIGA dentro del procedimiento y plazo establecido en el acuerdo precedente, no se procederá con el pago de los servicios. En este caso Vicepresidencia Académica autorizará a OGARA el ingreso de las notas del registro auxiliar docente, especificando el curso y la respectiva calificación, conforme al cuadro N° 02 detallado en el apartado 1.- denominado: "CUADRO N° 02 (Situación actual en Administración)"
- 4.- Disponer que la Vicepresidencia Académica de forma inmediata adopte las medidas pertinentes a fin de solicitar a los alumnos, presenten el voucher de pago dentro de las 24 horas de notificados, pago que debió efectuarse oportunamente; de lo contrario no se aceptará el pago, se anulará su registro en el SIGA y se le solicitará al docente que lo retire del Registro Auxiliar; autorizando a la Oficina General de Admisión y Registros Académicos - OGARA el retiro de los estudiantes que incumplan con el presente trámite.
- 5.- La Vicepresidencia Académica deberá presentar antes del inicio del Semestre 2017-I a la Presidencia de la Comisión Organizadora, un flujograma o documento similar que recoja el procedimiento para la Inscripción de los alumnos (ingresantes y regulares) aplicable para todos los Ciclos Académicos incluido los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF.
- 6.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica cumpla con presentar opinión e informe en calidad de urgente, a la Presidencia sobre los acuerdos tomados en el presente primer punto de la agenda.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2017-CO-UNF

Sullana, 26 de abril de 2017.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Disponer que toda Instrucción que reciba la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA, deberá provenir de Vicepresidencia Académica por escrito consignando expresamente la autorización, orden o disposición que se imparta, a fin de cautelar la información sensible y confidencial que se registra en la oficina de OGARA.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Disponer que Vicepresidencia Académica requiera la implementación del software administrativo que valide el pago del banco con el sistema académico SIGA, de manera urgente.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la Vicepresidencia Académica presente el informe final de los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF.

Quinto.- Por unanimidad se acuerda a Aprobar la propuesta presentada por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 165-2017-V.ACD-UNF, en atención a la solicitud presentada por los estudiantes de los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF, de las asignaturas: Matemática II y Matemática III de la carrera profesional de Ingeniería Económica; para lo cual se dispone lo siguiente:

- 1.- Aprobar la aplicación del examen de recuperación a los estudiantes de los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF de las asignaturas siguientes: Matemática II y Matemática III de la carrera profesional de Ingeniería Económica;
- 2.- Disponer que la evaluación estará a cargo de la comisión de docentes propuesta por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 165-2017-V.ACD.
- 3.- Disponer que los resultados de la evaluación reemplazarán la nota promocional de las mencionadas asignaturas, autorizando de manera excepcional al Vicepresidente Académico para la suscripción de las Actas respectivas.
- 4.- Establecer que el presente acuerdo es inapelable.

Décimo.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2017-CO-UNF de fecha 26 de abril de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma al Vicepresidente Académico – Dr. César Leonardo Haro Díaz, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución.

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2017;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta presentada por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 169-2017-V.ACD-UNF, en virtud de lo cual la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA deberá implementar las recomendaciones señaladas en el citado Oficio según su competencia funcional; debiendo aplicarse el procedimiento que a continuación se detalla:

- 1.- Autorizar a la Oficina General de Admisión y Registros Académicos - OGARA la Inscripción en el SIGA de los 11 estudiantes según la información del siguiente cuadro:

CUADRO N° 02 (Situación actual en Administración)

N°	DNI	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	PAGO	F. PAGO	INSC. SIST ACAD	NOTA
1	78716989	JACK	CAMPOS	SAAVEDRA	MATEMATICA I	31/01/17	PAGADO Y REGISTR AUXILIAR (NO SIGA)	09
2	73859090	CRISTHIAN EDUARDO	GOMEZ	VIDAL	MATEMATICA II	26/01/17		13
3	72950011	GERARDO MARTÍN	GUERRA	CASTILLO	MATEMATICA II	30/01/17		03
4	77292003	ANABEL PAMELA	MORANTE	MORAN	MATEMATICA II	28/01/17		03
5	75861437	DAVID	SALAZAR	IMAN	MATEMATICA II	07/02/17		06
6	74626022	GENOVENA MONI	FARIAS	GUTIERREZ	MATEMATICA III	27/01/17		11
7	72228248	BELGICA MIREYA	REYES	SUÁREZ	MATEMATICA FINANCIERA	28/01/17		RETIRADO
8	76232650	JAIR PAUL	LLACSAHUANGA	CALLE	MATEMATICA FINANCIERA	30/01/17		RETIRADO
9	73626147	CARITO DE	VALDIVIEZO	ORTIZ	MATEMATICA FINANCIERA	04/02/17		RETIRADO
10	71741097	HUGO	CORTEZ	FALLA	ESTADISTICA GENERAL	31/01/17		7.62
11	74301473	MARIA JOSÉ	CELU	ESCOBAR	INVESTIGACION OPERACIONES	27/01/17		

- 2.- Una vez cumplido en acuerdo anterior, la Vicepresidencia Académica deberá coordinar inmediatamente con el docente que dictó el respectivo curso, para que en el plazo de 24 horas ingrese la calificación según su Registro Auxiliar, respetando el Reglamento Académico en lo que refiere al mínimo de calificación y demás disposiciones aplicables.

- 3.- Disponer que el docente que omita ingresar las calificaciones en el SIGA dentro del procedimiento y plazo establecido en el acuerdo precedente, no se procederá con el pago de los servicios. En este caso Vicepresidencia Académica autorizará a OGARA el ingreso de las notas del registro auxiliar docente, especificando el curso y la respectiva calificación, conforme al cuadro N° 02 detallado en el apartado 1.- denominado: "CUADRO N° 02 (Situación actual en Administración)"





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2017-CO-UNF**

Sullana, 26 de abril de 2017.

- 4.- Disponer que la Vicepresidencia Académica de forma inmediata adopte las medidas pertinentes a fin de solicitar a los alumnos, presenten el voucher de pago dentro de las 24 horas de notificados, pago que debió efectuarse oportunamente; de lo contrario no se aceptará el pago, se anulará su registro en el SIGA y se le solicitará al docente que lo retire del Registro Auxiliar; autorizando a la Oficina General de Admisión y Registros Académicos - OGARA el retiro de los estudiantes que incumplan con el presente trámite.
- 5.- La Vicepresidencia Académica deberá presentar antes del inicio del Semestre 2017-I a la Presidencia de la Comisión Organizadora, un flujograma o documento similar que recoja el procedimiento para la Inscripción de los alumnos (ingresantes y regulares) aplicable para todos los Ciclos Académicos incluido los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF.
- 6.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica cumpla con presentar opinión e informe en calidad de urgente, a la Presidencia sobre los acuerdos tomados en el presente primer punto de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que toda instrucción que reciba la Oficina General de Admisión y Registros Académicos – OGARA, deberá provenir de Vicepresidencia Académica por escrito consignando expresamente la autorización, orden o disposición que se imparta, a fin de cautelar la información sensible y confidencial que se registra en la oficina de OGARA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Vicepresidencia Académica requiera la implementación del software administrativo que valide el pago del banco con el sistema académico SIGA, de manera urgente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica presente el informe final de los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la propuesta presentada por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 165-2017-V.ACD-UNF, en atención a la solicitud presentada por los estudiantes de los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF, de las asignaturas: Matemática II y Matemática III de la carrera profesional de Ingeniería Económica; para lo cual se dispone lo siguiente:

- 1.- Aprobar la aplicación del examen de recuperación a los estudiantes de los cursos en periodo de verano para efectos de nivelación de la UNF de las asignaturas siguientes: Matemática II y Matemática III de la carrera profesional de Ingeniería Económica;
- 2.- Disponer que la evaluación estará a cargo de la comisión de docentes propuesta por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 165-2017-V.ACD.
- 3.- Disponer que los resultados de la evaluación reemplazarán la nota promocional de las mencionadas asignaturas, autorizando de manera excepcional al Vicepresidente Académico para la suscripción de las Actas respectivas.
- 4.- Establecer que el presente acuerdo es inapelable.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

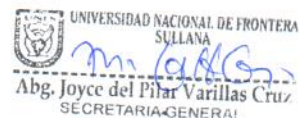
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Coordinadores (e) de Facultad, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL